REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 1117-2017-ANA-DGOIH

Lima, 10 ABR. 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 114759-2015, tramitado por el señor Oswaldo Mamani Quequejana en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua Munaypa Lacayria" mediante el cual solicita el reconocimiento del comité de usuarios; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos

Que, mediante Informe Técnico N° 91-2017-ANA-DGOIH-FORUA/JESG, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Munaypa Lacayria;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas a esta Dirección por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI y por Resolución Jefatural Nº 267-2016-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER al "Comité de Usuarios de Agua Munaypa Lacayria", conformado por los usuarios que utilizan las aguas del Río Pacchacuyo, ubicado en el distrito de Inchupalla, provincia de Huancané, departamento de Puno, y comprendido en el Subsector Hidráulico Huancané, el cual forma parte del Sector Hidráulico Menor Huancané - Clase B, cuya delimitación fue aprobado con Resolución Directoral N° 512-2015-ANA-AAA.TIT.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Munaypa Lacayria" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a la organización de usuarios reconocida y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca; Administración Local de Agua Huancane y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

Abg. José A. Ramírez Garro
DIRECTOR
Oficina de Asesoría Jurídica

Ing. ROLAND JESÚS VALENCIA MANCHEGO
Director
Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica
Autoridad Nacional del Agua